

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0088 del 12 de enero de 2024, debidamente posesionada mediante acta número 257 del 15 de enero de 2024, encargo prorrogado a partir del 15 de octubre de 2024 y hasta el 14 de enero de 2025 mediante Resolución No. **4800 del 15/10/2024**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior) y mediante Resolución No 833 del 01 de octubre de 2001 otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No. 202444400000191962 de fecha 04 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el Padre WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ Representante Legal Suplente de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 0002 del 11 de enero de 2024, anexando documentos en 5 CDs.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2024, dirigido al Padre WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ Representante Legal Suplente de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental por componentes así:

"(...) COMPONENTE LEGAL

No. Aspecto a Verificar	SEDE ADMINISTRATIVA		SEDE OPERATIVA		Anexo No.
	Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	
1. COMPONENTE LEGAL					
1.1	Personería Jurídica.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

1.2	Estatutos.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	
1.3	Certificado de Representación legal.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	
1.4	Conformación de la Junta Directiva..	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	Anexo 1
1.5	Habilitación en Salud.	No_aplica	No requerida	Aplica	No requerida	
1.6	Licencia de Educación.	No_aplica	---	Aplica	Cumple	
1.7	Concepto higiénico sanitario. Solicite el concepto sanitario favorable y vigente, expedido por la autoridad competente, para cada una de las sedes en donde se presta el servicio (inspección, auditorías y renovación de licencias de funcionamiento). Si el operador cuenta con Piscina solicite el concepto vigente entregado por la autoridad competente.	No_aplica	---	No_aplica	---	NO CUMPLE falta el concepto sanitario favorable y vigente para la sede en donde se prestará el servicio, teniendo en cuenta que lo allegado fue la certificación de no prestación del servicio de Piscina.
1.8	Listado de personal vinculado al programa y antecedentes.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo
1.9	Uso de la Piscina.	No_aplica	---	Aplica	No requerida	

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

1.10	Registro consulta inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños y adolescentes- Talento humano. Solicite autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo y realice la consulta. ningún miembro del talento humano debe estar en el registro de inhabilidades.	No aplica	cumple	Aplica	cumple	El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo
------	--	-----------	--------	--------	--------	--

Nota 2. El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo.

COMPONENTE TECNICO PIYC

CUMPLE Se evidencia carta de aprobación de la PIYC con fecha del 10 de mayo 2024 aprobado por la Regional Cundinamarca en nombre de la Doctora Ana Liliána Camacho y Natalia Arango.

CUMPLE Se evidencia documento de la PIYC, el cual tiene aprobación vigente, lo que representa que se tomará en el marco de la Renovación de Licencia de Funcionamiento y en visita se realizará la verificación de ejecución de las acciones programadas.

La implementación del proceso de atención será verificado en visita

COMPONENTE TECNICO SALUD Y NUTRICION

2. COMPONENTE TECNICO 2 SALUD Y NUTRICIÓN			
2.3.1	Toma de peso y talla	No aplica	Se verifica en visita.
2.3.2	Gestiones en salud	No aplica	Se verifica en visita.
2.3.3	Alimentación.	Aplica	No cumple: Se observan formatos de ciclos de menús, lista de intercambios y guías de preparaciones sin aprobación y en versiones desactualizadas.
2.3.4	Servicios de alimentos contratados con terceros o descentralizados.	No aplica	El servicio de alimentos no se encuentra tercerizado.
2.3.5	Selección de proveedores.	Aplica	FALTA
2.3.6	Encuesta de aceptabilidad de la alimentación suministrada.	Aplica	FALTA
2.3.7	Personal Manipulador de Alimentos.	Aplica	FALTA
2.3.8	Condiciones del almacenamiento de alimentos.	No aplica	Se verifica en visita.

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

2.3.9	Condiciones en el servido de alimentos.	No aplica	Se verifica en visita.
2.3.10	Condiciones higiénicas del proceso de preparación.	No aplica	Se verifica en visita.
2.3.11	Condiciones físicas del servicio de alimentos.	No aplica	Se verifica en visita.
2.3.12	Condiciones de los equipos y utensilios del servicio de alimentos.	No aplica	Se verifica en visita.
2.3.13	Programa de verificación y calibración.	Aplica	FALTA
2.3.14	Inspección de equipos.	Aplica	FALTA
2.3.15	Espacio de promoción de la lactancia materna y manejo de sucedáneos de la leche materna.	No aplica	No atiende este tipo de población.
2.3.16	Plan de Saneamiento Básico.	Aplica	FALTA
2.3.17	Hábitos saludables.	No aplica	Se verifica en visita.
2.3.18	Recreación y actividad física.	No aplica	Se verifica en visita.
2.3.19	Educación Alimentaria y nutricional	Aplica	FALTA

COMPONENTE ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO

3.3. Talento Humano				
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
3.3.1	Perfiles.	CUMPLE		Se encuentran 7 hojas de vida de las cuales cuenta con todos los sopórtes requeridos de acuerdo con los cargos
3.3.2	Proporción.	CUMPLE		Se evidencia que las hojas de vida corresponde a los cargos de acuerdo con los requisitos establecidos en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS v2 y de acuerdo con la capacidad instalada de 12 cupos

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

3.3.3	Plan de inducción selección y capacitación	CUMPLE		Se evidencia el documento donde se pueda evidenciar los procesos y protocolos para inducción, selección y capacitación Las hojas de vida cuenta con soportes de inducción y procesos de selección
3.3.4	Manual de funciones.	CUMPLE		Se evidencia documento Manual de Funciones
3.3.5	Afiliación al Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud		NO CUMPLE	NO SE ANEXA SOPORTE POR COLABORADOR

Por lo anterior me permito indicar de acuerdo con numeral 3.8 de la política de operación del PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A NIVEL REGIONAL V13 "La Dirección Regional, adelantará la revisión de las solicitudes de renovación de Licencia de Funcionamiento, a través de un equipo interdisciplinario con capacidad de verificar el cumplimiento de las condiciones de acuerdo con cada uno de los componentes y la normativa vigente, aplicable al Servicio de Protección dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que corresponda"

Igualmente y de acuerdo con el numeral 3.11. Dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento en los Servicios de Protección, el equipo interdisciplinario de la Dirección Regional podrá realizar hasta dos (2) retroalimentaciones y asistencias técnicas y hasta dos (2) visitas al inmueble de la institución.

De acuerdo con la revisión inicial se solicita allegar y organizar la documentación faltante relacionada en este documento de acuerdo con los criterios para cada componente a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de este correo.

igualmente se informa que los resultados de la verificación del componente financiero se allegasen una vez el profesional delegado remita la información correspondiente al mismo (...):

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, citó al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, para realizar la primera asistencia técnica a la entidad, programada para el día 05 de noviembre de 2024, conforme a las observaciones realizadas del **Componente salud y nutrición** de la primera retroalimentación de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, por medio de la plataforma Microsoft Teams así:

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

"(...) COMPONENTE TECNICO 2 SALUD Y NUTRICION JORGE RUBIO – ELIANA SANCHEZ a partir de las 11:00 am del 5 de noviembre de 2024 (...)"

Que mediante correo electrónico de fechas 04 de diciembre de 2024 dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder de trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación del componente financiero así:

"(...):"

Operador a Verificar				
REVISIÓN COMPONENTES LICENCIAS				
COMPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARPETA COMPROMISOS FISCALES	1. Declaración de Renta/Declaración de Ingresos y Patrimonio 2023 (Formulario 110 y formulario 490 en caso de pago).		x	Debe reportar la declaración de renta 2023, en el caso que se haya presentado saldo a pagar deberá remitir el soporte de pago en el formato 490
	2. Declaración bimestral y/o cuatrimestral de impuesto a las ventas del año 2023 y los de los periodos correspondientes al año en curso (si aplica). Formularios de declaración DIAN # 300 con sus correspondientes formularios de pago 490.		x	Debe aportar las declaraciones de IVA de los bimestres 3 y 5 con los soportes de pago del año 2024.
	3. Declaración mensual de retención en la fuente del año inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento (periodo 2023). Formularios de declaración DIAN # 350 con sus correspondientes formularios de pago 490.			x

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

	4. Declaración de Impuesto de Timbre 2023. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público o revisor fiscal de la entidad, donde se mencione la razón por la cual estarían exentos.	X	No se encontro ningun documento adjunto. Se debe aportar declaración del impuesto de timbre del año 2023, en caso de no haber sido responsable remita certificación indicando el sustento legal.
	5. Declaración bimestral, o anual del Impuesto de Industria y Comercio año 2023 y los de los periodos correspondientes al año en curso. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público de la entidad, donde se mencione el acuerdo municipal, así como el artículo donde indique que la razón social se encuentra exenta de pagar dicho impuesto. Del mismo modo, si se presenta RETEICA, presentar declaraciones y pagos del periodo 2023, así como de los periodos del año en curso.	X	Se debe aportar las declaraciones bimestral de impuesto de industria y comercio de los periodos 2,3,4 y 5 del año 2024.
	6. Declaración de impuesto predial y vehicular del año inmediatamente anterior 2023. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si no se destinan vehículos a la prestación del servicio y/o si el predio no es propio).	X	Debe aportar las declaraciones del impuesto vehicular del año 2023.
	7. Copia de RUT completo	X	-
CARPETA CERTIFICACIONES	1. Certificar que cuentan con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).	X	
	2. Cuando se trate de Fundaciones deberá anexarse certificación de los bienes afectados. Nota: Dicha certificación deberá contener la siguiente información: Descripción del Bien, valor y cuenta contable (Mueble o Inmueble) y debe señalar en el texto que es tomada de fiel copia de los libros de contabilidad. El certificado debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal.	X	No aplica dado que no se trata de una fundación

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

	3. Certificar que la entidad lleva la contabilidad por programa o por modalidad. Cuando la persona jurídica desarrolle en diferentes sedes un mismo programa o modalidad, y administre sus recursos técnicos, administrativos y financieros de manera independiente, deberá llevar contabilidad separada por sede. Certificación suscrita por representante legal y/o contador.	X		
	4. Presentar compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se establezca que la totalidad de recursos comprometidos y generados por la actividad, serán destinados al desarrollo de sus objetivos estatutarios, según lineamientos y estándares del ICBF.	X		
	5. Presentar el presupuesto la vigencia 2023. Así como el acta suscrita por los integrantes del órgano superior definido en los estatutos, en la cual se haya aprobado el mismo.	X		Aporta presupuesto del año 2024, sin embargo el acta No. 001-01-01 de 2024 no indica aprobación presupuestal en el municipio de Tenjo en la modalidad Hogar de Paso.
	6. Certificar que la entidad destina los recursos públicos y/o privados que obtengan para el cumplimiento de su objeto social. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).	X		
	7. Certificación suscrita por revisor fiscal donde indique: Que la persona jurídica cumple con los requisitos financieros exigidos por ICBF, que los estados financieros, con sus notas explicativas cumplen con las normas contables, que presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno, que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.	X		
CARPETA CONTABILIDAD	1. Manual de Políticas Contables, debidamente aprobadas donde se evidencie alcance, reconocimiento, mediciones iniciales y posteriores, etc., definido en la norma NIIF.	X		

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

	2. Conjunto completo de Estados Financieros comparativo (1. Estado de situación financiera, 2. estado de resultados integral, 3. Estado de cambios en el patrimonio y 4. Estado de flujo de efectivo), con corte a 31 de diciembre de 2023 y lo corrido del año bajo Norma Internacional de Información Financiera NIIF. Dichos estados financieros deberán ser aprobados por el órgano competente de la Entidad, en base a lo estipulado en sus estatutos, acorde con el artículo 422 del Código de Comercio.	X		
	3. Notas o Revelaciones a los Estados Financieros 2023	X		-
	4. Dictamen de los Estados Financieros expedido por el Revisor Fiscal.	X		-
	5. Balance de Comprobación (Periodo enero 2023 – diciembre 2023).		X	Debe aportar el balance de comprobación de 2023
	6. Libros diario, mayor y balances e inventario y balances (si aplica este último).		X	No se encontro ningun documento adjunto.
	7. Copia de la Licencia del Software Contable	X		-
	8. Informes de Ingresos y Gastos del último mes pagado por el ICBF de los contratos suscritos, así como su respectivo libro auxiliar.		X	No se encontro ningun documento adjunto.
	9. Conciliación bancaria del último mes pagado por el ICBF.		X	No se encontro ningun documento adjunto.
	10. Último pago de seguridad social del Talento Humano.	X		Se requiere actualizar la planilla de pago de seguridad social con el ultimo mes de corte
CARPETA DOCUMENTACIÓN REVISOR FISCAL Y CONTADOR	1. Título profesional	X		
	2. Tarjeta profesional	X		
	3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta central de contadores (actualizado 3 meses de vigencia)	X		Los antecedentes disciplinario del contador y revisor fiscal se deben actualizar a partir del 17 de Diciembre de 2024.

De acuerdo con lo anterior se solicita su amable colaboración en remitir los soportes solicitados a mas tardar 5 días hábiles despues de recibir este correo fecha 11 de diciembre de 2024 lo anterior a fin de continuar con el proceso de revisión y aprobación (...).

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2024, dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó la fecha programada de la visita de verificación de componente administrativo y técnico para el día **09 de diciembre de 2024**.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2024, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió respuesta y documentación de las observaciones realizadas en la primera retroalimentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2024, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, le envió los documentos del **Componente Financiero**, solicitados en la primera retroalimentación del 04/12/2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2024, dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, le envió el resultado de la verificación de los componentes técnico modelo de atención piyc y técnico de nutrición y salud de la visita realizada el día **09 de diciembre**.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2024, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el **JOSE ANATOLY LUCKERT QUINTERO** de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió la respuesta y documentación del plan d mejoramiento de las observaciones realizadas en los componentes: **propuesta de implementación y cualificación** y **componente de salud y nutrición** de la visita realizada el día **09 de diciembre** a la sede Operativa ubicada en la Carrera 6 No. 1 – 21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca.

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

Que mediante correos electrónicos de fechas 20 y 24 de diciembre de 2024, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó al grupo jurídico la aprobación del componente de talento humano propuesto de la renovación de la licencia de funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, para revisión de antecedentes y antecedentes de la junta directiva y representación legal actualizada.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de diciembre de 2024, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó previa aprobación del componente administrativo de talento humano la aprobación del Componente Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de diciembre, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimiento de tres de los componentes de la renovación de la Licencia de funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** así:

*“(...) Componente legal cumplimiento total de requisitos
Componente técnico modelo de atención concepto cumplimiento total de requisitos
Componente administrativo cumplimiento total de requisitos (...)”.*

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2024 dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder de trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación del Plan de Mejora del **Componente de salud y nutrición**.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el **JOSE ANATOLY LUCKERT QUINTERO** de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS**

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

DOLORES, envió documentación del plan d mejoramiento de las observaciones realizadas de la primera retroalimentación del plan de mejoramiento del **componente de salud y nutrición**.

Que tras visita efectuada el día 09 de diciembre de 2024, a la sede operativa ubicada en la Carrera 6 No. 1 – 21 de Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:

"(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO MODELO DE ATENCION PIYC	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple	Cumple (...)"

Que mediante memorando No. 202444000000087573 de fecha 27 de diciembre de 2024, dirigido a la Directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal al operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Técnico Salud y Nutrición, Administrativo y Financiero de la modalidad **Hogar de paso – casa hogar** Municipio de **Tenjo**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

"(...) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª - 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 - 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO - CASA HOGAR

FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DEFUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín: (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, MODALIDAD HOGAR DE PASO- CASA HOGAR por dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:

<p>Sede administrativa</p> <p>Avenida Suba No. 128ª - 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Sede Operativa</p> <p>Ubicada en Carrera 6 No. 1 - 21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca</p>	<p>Población que atender</p> <p>niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y vulnerados</p>	<p>Capacidad máxima instalada 12 cupos (...)</p>
--	---	---

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** teniendo en cuenta lo

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para desarrollar la modalidad de **HOGAR DE PASO – CASA HOGAR**, para la sede Administrativa ubicada en la Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Carrera 6 No. 1 – 21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, para atender niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y vulnerados, con capacidad instalada de 12 cupos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de DOS (02) AÑOS, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3**, con las siguientes especificaciones:

Clase de licencia de funcionamiento	BIENAL
Término de vigencia de la misma	dos (02) años contados a partir del quince (15) de enero de 2025 previa la ejecutoria de este acto administrativo
Modalidad y/o servicio para la cual se otorga	Modalidad Hogar de paso – Casa hogar
Capacidad instalada	12 cupos
Población objeto de atención	niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y vulnerados.
Dirección del inmueble de la sede operativa	Carrera 6 No. 1 – 21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

Dirección del inmueble de la sede administrativa	Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C.,
Correo electrónico	coordinacionproyectosopan@gmail.com
Teléfono	3113678802

ARTICULO SEGUNDO. – Precisar que la licencia de funcionamiento que aquí se otorga en el departamento de Cundinamarca a la entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, queda sometida a las normas legales que regulan el(a) Modalidad Hogar de paso – Casa hogar en población de niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y vulnerados.

ARTICULO TERCERO. – Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en la sede administrativa y en la sede operativa, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Advertir a la entidad que, si a futuro desea renovar esta licencia de funcionamiento, deben presentar la solicitud de renovación con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, y/o en las normas que la deroguen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

44000

RESOLUCIÓN No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. – Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, conforme lo establece el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, artículo adicionado por el artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este instituto.

ARTÍCULO NOVENO. – La presente resolución rige a partir del quince (15) de enero de 2025 previa la ejecutoria de este acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó y control de legalidad: Mauris Yolanda Orozco Hincapie- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional
Proyecto: Yésenia Lopez Arevalo- Contratista Grupo Jurídico

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: martes, 31 de diciembre de 2024 3:05 p. m.
Para: JOse Anatoly Luckert Quinrero,
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Citación de notificación Resolución 0991 de fecha 30/12/2024 licencia de funcionamiento hogar de paso Tenjo
Datos adjuntos: Citacion de notificacion personal.pdf

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202444200000185101 de fecha 2024-12-31 de Citación de Notificación de la **Resolución No. 0991 de fecha 30/12/2024**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo al que Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

Al contestar cite este número



Radicado No:
202444200000185101

Bogotá D.C., 2024-12-31

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

**CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA
SEÑORA DE LOS DOLORES**

Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Citación de notificación personal de las Resoluciones Nos. 0991 de fecha 30/12/2024

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de las **Resoluciones Nos. 0991 de fecha 30/12/2024.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE

Coordinadora del Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

Yesenia Lopez Arevalo

De: JOse Anatoly Luckert Quinrero <coordinacionproyectosopan@gmail.com>
Enviado el: martes, 31 de diciembre de 2024 3:12 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Citación de notificación Resolución 0991 de fecha 30/12/2024 licencia de funcionamiento hogar de paso Tenjo
Datos adjuntos: image001.png

Buen día

Cordial saludo

Señores
ICBF regional Cundinamarca
Área jurídica
Bogotá

Dando alcance al Mail que antecede , yo Wilson Alexander Restrepo Gutiérrez, actuando como apoderado del representante legal de la congregación de religiosos Terciarios Capuchinos, con Nit 860005068-3. Aceptó lo notificación vía correo electrónica de la resolución No 0991 del 30 de diciembre de 2024 .

Agradezco su atención y colaboración

El El mar, 31 dic. 2024 a la(s) 3:05 p.m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

**CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE
LOS DOLORES**

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202444200000185101 de fecha 2024-12-31 de Citación de Notificación de la **Resolución No. 0991 de fecha 30/12/2024**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: martes, 31 de diciembre de 2024 3:14 p. m.
Para: JOse Anatoly Luckert Quinrero
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Aceptación de Notificación Resolución No. 0991 de fecha 30/12/2024
Datos adjuntos: Resolucion Capuchinos Tenjo.pdf

Padre

Wilson Alexander Restrepo Gutierrez

Representante legal **Suplente y apoderado**

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0991 DE FECHA 30/12/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 31-12-2024, en el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinacionproyectosopan@gmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0991 de fecha 30/12/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X :

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI _____ NO _____

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo al que Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: JOse Anatoly Luckert Quinero <coordinacionproyectosopan@gmail.com>
Enviado el: martes, 31 de diciembre de 2024 3:12 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Citación de notificación Resolución 0991 de fecha 30/12/2024 licencia de funcionamiento hogar de paso Tenjo

Buen día

Cordial saludo

Señores
ICBF regional Cundinamarca
Área jurídica
Bogotá

Dando alcance al Mail que antecede , yo Wilson Alexander Restrepo Gutiérrez, actuando como apoderado del representante legal de la congregación de religiosos Terciarios Capuchinos, con Nit 860005068-3. Aceptó lo notificación vía correo electrónica de la resolución No 0991 del 30 de diciembre de 2024 .

Agradezco su atención y colaboración

El El mar, 31 dic. 2024 a la(s) 3:05 p.m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Yesenia Lopez Arevalo

De: JOse Anatoly Luckert Quinrero <coordinacionproyectosopan@gmail.com>
Enviado el: martes, 31 de diciembre de 2024 3:20 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Aceptación de Notificación Resolución No. 0991 de fecha 30/12/2024

Buen día

Cordial saludo

Señores
ICBF regional Cundinamarca
Área jurídica

Asunto : renuncia a términos

Dando alcance al Mail que antecede , yo , Wilson Alexander Restrepo Gutiérrez, actuando como apoderado del representante legal de la congregación de religiosos terciarios capuchinos, con nit 860005068-3 . Me permito renunciar a términos de la resolución No 0991 del 30 de diciembre del 2024

Agradezco su colaboración

El El mar, 31 dic. 2024 a la(s) 3:14 p.m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Padre

Wilson Alexander Restrepo Gutierrez

Representante legal **Suplente y apoderado**

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0991 DE FECHA 30/12/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 31-12-2024, en el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinacionproyectosopan@gmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0991 de fecha 30/12/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 0991 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024**

Se deja constancia que el día **DOS (02) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 31 de diciembre de 2024 al Representante Legal Suplente Padre Wilson Alexander Restrepo Gutierrez de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico